

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32661

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000107115	337.396.631	337.396.631	47042

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Conforme a la misionalidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá entre las cuales está contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a través de la solución de las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana que la afectan, estableciendo relaciones efectivas de coordinación con otras entidades y la ciudadanía y además mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia vivan en paz, protegiéndolos en su vida, honra, bienes y demás derechos.

Para poder cumplir con este objetivo, el organismo debe contar con vehículos que permita la movilidad de los efectivos de la Policía Metropolitana del valle de Aburrá en aras de solventar la necesidad presentada cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, lo cual redundará en una eficiente prestación del servicio a la ciudadanía garantizando de esta forma sus derechos y libertades.

Los recursos son priorizados con base en los lineamientos y acciones contenidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia - PISC, mediante el cual los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana participan de la asignación de recursos con la formulación de proyectos estratégicos para la ciudad. En la actualidad los organismos que se fortalecen con los recursos FONSET son: Policía Nacional, Ejército Nacional, INPEC, Fiscalía General de la Nación (incluye CTI), Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ICBF, UNP, Migración Colombia y por supuesto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el Decreto 406 de 2014, se delega en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Medellín - FONSET-.

El Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, es administrado como cuenta especial en el que se recaudan, canalizan y administran los recursos para efectuar gastos e inversiones en materia de seguridad y convivencia, para garantizar el orden público en el marco de la política y estrategia municipal de seguridad y convivencia. De acuerdo a lo reglamentado estos recursos son objeto de inversión en las siguientes

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 32661

actividades:

Actividades relacionadas con el tema de la seguridad y la convivencia tales como: dotación, material de guerra, construcción de infraestructura para la seguridad, cuarteles y otras instalaciones, compra, mantenimiento y operación de equipos de comunicación y tecnología, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados mientras inicia la nueva vigencia, adquisición de bienes y servicios logísticos para la seguridad y la convivencia, acciones que generen seguridad en el ambiente, actividades de prevención, preservación del orden público y todas las acciones que faciliten la gobernabilidad local y estén contenidas en el PISC. El 1.5% del fondo podrá ir destinado a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

Por otra parte, es función de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, gestionar y administrar los recursos destinados para la Seguridad; contando con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, el cual tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de este Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el Artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

- Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
- Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 32661

- Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
- Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
- Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

El Municipio de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, #Medellín Futuro# el cual representa la hoja de ruta de la presente administración, ha sido claro en indicar los lineamientos a seguir en los asuntos de seguridad de la ciudad y de la convivencia ciudadana, dicho plan fue adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo número 2 de 2020.

En este sentido, la presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo anteriormente mencionado en la línea estratégica: #Gobernanza y Gobernabilidad# que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra: #Seguridades#, el cual tiene como objetivo consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 32661

ciudadana como humana.

Así mismo está enmarcada en el programa #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, con indicadores como el de #Organismos de seguridad y convivencia fortalecidos#, con el cual se permite fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia, se busca centrar la atención en la seguridad desde una perspectiva multidimensional buscando la creación de condiciones objetivas y subjetivas para habitar la ciudad con tranquilidad desde una percepción de confianza#. A su vez, este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 #Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia#.

En consecuencia, para lograr una seguridad integral, la Administración Municipal deberá liderar esfuerzos e implementar políticas contundentes en materia de seguridad y convivencia. Sin embargo, este trabajo debe realizarse de manera articulada y conjunta con organismos del orden nacional y regional, entre otros, los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Municipio, facilitando la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio 2020-2023.

A partir del plan de desarrollo la administración municipal, busca trabajar en conjunto con el organismo en fortalecer la Seguridad en todos los territorios de la Ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en su proyecto #fortalecimiento al proceso de transformación institucional a través de la estrategia institucional pilar 1, en sus tres ejes, una policía para la gente, que se transforma para servir mejor y piensa en sus policías, alineado a la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el mejoramiento de la seguridad y convivencia del municipio de Medellín#, presentado al comité FONSET y aprobado mediante Acta No 08 el día 02 de marzo de 2021, Solicita la adquisición de 15 vehículos tipo pick up y el cual fue modificado, en cantidades, mediante oficio con radicado 202110148985 presentado por el organismo el 19 de mayo, estos vehículos fueron adquiridos mediante la orden de compra N°74586 del 19 de agosto del 2021. En oficio con fecha del 03 de septiembre del 2021, se solicita la adición de dos (02) vehículos más, no uniformados, en vista que el proveedor no cuenta con existencias de más vehículos, el organismo realiza nuevo oficio con radicado 202110366045 del 28 de octubre de 2021 para la adquisición de los nuevos vehículos.

En virtud de lo anterior, es necesario la ejecución de un proceso de contratación que se realizará mediante la plataforma de Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, en aras de solventar las necesidades presentadas por la Policía Metropolitana del valle de Aburrá, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, lo cual redundará en una eficiente prestación del servicio a la ciudadanía garantizando de esta forma sus derechos y libertades.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32661

identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Adquisición de vehículos automotores para el fortalecimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	25101800	BICICLETAS DE MOTOR
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**Alcance del objeto:**

Con la ejecución del presente contrato se adquirirán 2 vehículos tipo camioneta cerrada para la Policía Metropolitana del Valle de Aburra., de conformidad con las características detalladas en el anexo técnico.

**Identificación del contrato a celebrar:**

**Especificaciones esenciales:**

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

#;Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.: Acuerdo Marco # Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.7 de la Ley 1082 de 2015 que regula el Acuerdo Marco de Precios, establece la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de características Técnicas y Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes haciendo uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 32661

hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para en este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020#. De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

§ Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

§ Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

§ Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

§ Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las compras y la contratación pública y la actividad de la Agencia, y velar por su unificación, actualización y aplicación.

§ Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano resulta ser una alternativa de negocio jurídico atractivo para las entidades estatales que requieren adquirir bienes y servicios ofreciendo seguridad, facilidad, rapidez y buenos precios; lo que permite que la entidad estatal adquiera mayor poder de negociación para satisfacer la necesidad requerida, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal de eficiencia, publicidad, economía y austeridad.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32661

Ver anexo análisis económico y forma de pago

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco #Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020#, contiene bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO

Página 7 de 9

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32661

0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	
------	--------------------------	------	---	--

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquisición de vehículos automotores para el fortalecimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 337.396.632

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	15425781	JIMENEZ GIRALDO JORGE LEON	jorge.jimenez@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1152188548	Lina Marcela Restrepo Toledo	lina.restrepo@medellin.gov.co

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 32661

47.0 Días Calendario

**Multas:**

Las contempladas en el Acuerdo Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

Las contempladas en el Acuerdo Marco de Tecnología de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Plan de Desarrollo:**

Gobernanza y Gobernabilidad

---

Ana Maria Aristizabal Salazar  
jurídico

---

Lina Marcela Restrepo Toledo  
Logístico

---

Zapata Correa Jorge Ivan  
Técnico

---

Carlos Mario Montoya Gaviria  
Apoyo Técnico